

Metadatos del Indicador 4.c.1.A: Proporción del profesorado de educación preescolar que ha recibido al menos la mínima formación docente, organizada previa al empleo o en el empleo, exigida para impartir esa enseñanza sobre el total del profesorado de ese nivel educativo

0. Información del Indicador

0.a Objetivo

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

0.b Meta

De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

0.c Indicador

4.c.1.A

0.d Series

Proporción del profesorado de educación preescolar que ha recibido al menos la mínima formación docente, organizada previa al empleo o en el empleo, exigida para impartir esa enseñanza sobre el total del profesorado de ese nivel educativo

0.g Organización internacional responsable de la monitorización

Proporción de docentes con las calificaciones mínimas requeridas, desglosada por nivel educativo

1. Suministrador de Datos

1.a Organización

IBESTAT

2. Definición, Conceptos y Clasificación

2.b Unidad de medida

Porcentaje

3. Fuente de datos y método de recogida de datos

3.a Fuentes de datos

Estadística de enseñanzas no universitarias, Ministerio de Educación y Formación Profesional

3.c Calendario de recogida de datos

Anual

4. Otras consideraciones metodológicas

4.c Método de cálculo

$PPRFD_{preescolart} = PRFD_{preescolart} / PR_{preescolart} \cdot 100$ donde: $PRFD_{preescolart}$ = profesorado de preescolar con formación docente en el curso escolar t-1/t $PR_{preescolart}$ = total del profesorado de preescolar en el curso escolar t-1/t

5. Disponibilidad de datos y desagregación

6. Comparación y desviación con respecto a los estándares internacionales

7. Referencias y Documentación

7.a Documentación y referencias

El indicador es del 100% ya que la legislación educativa establece que para ejercer la docencia es necesario acreditar formación pedagógica y didáctica